



CIRCULAR Nº 3/ 2020

Burgos, 9 de septiembre de 2020

PROTOCOLO COVID-19 ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE Y VOTACIÓN A PRESIDENTE FBCyL Olmedo, 12 de septiembre de 2020

Para organizar adecuadamente el desarrollo de la Asamblea Constituyente y el proceso de votación a presidente que se va a celebrar el próximo 12 de septiembre de 2020 en el Pabellón Municipal de Olmedo (Valladolid), evitando riesgos relacionados con el contexto sanitario actual, se establecen una serie de medidas preventivas que se detallan a continuación:

Todas estas medidas se entienden sin perjuicio de aquellas otras que puedan ser establecidas para complementar a las aquí establecidas.

1. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.

Con carácter general, se establecen las siguientes recomendaciones y medidas: La distancia mínima interpersonal que se procurará mantener, a efectos de este protocolo, será de 2 metros.

- Al entrar y al salir del pabellón, se deberá realizar una adecuada higiene de manos, empleando agua y jabón o una solución hidroalcohólica. Durante la estancia en el local electoral, también se realizará dicha higiene de manos antes/después de tocar alguna de las superficies más expuestas (pomos de las puertas, pasamanos, mesas, sillas, aseos...)
- Todas las personas votantes deberán acudir con mascarilla quirúrgica o higiénica correctamente colocada, cubriendo nariz y boca, siendo obligatorio su uso durante todo el tiempo que permanezcan dentro del local electoral (salvo que acrediten contraindicación médica para su uso de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, tales como discapacidad o dificultad respiratoria).
- Se evitarán los saludos con contacto.
- Debe evitarse la aglomeración de personas, manteniendo, en todo caso, la distancia de seguridad. A tal efecto se entregará a la entrada una papeleta y un sobre electoral a cada asambleísta.
- Se realizará control de temperatura a todas las personas que accedan a la Asamblea, impidiendo el acceso a aquellas que tengan una temperatura corporal superior a 37,5 grados.
- Se procederá al voto de forma ordenada, por filas de asiento, atendiendo a las indicaciones del personal FBCyL. En particular, tendrán prioridad las personas votantes mayores de 65 años o con alguna discapacidad y las personas que éstas precisen para su auxilio, quienes, tras ejercer el voto podrán abandonar la sala.





- En las vías de circulación y en las escaleras, las personas seguirán el mismo sentido de circulación que los vehículos en la calzada, por lo que deberán circular por el lado derecho de uno en uno, lo más próximo posible al extremo de la vía de circulación o de las escaleras, y manteniendo la mayor distancia posible.

2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Sin perjuicio de las medidas de protección colectiva e individual, se deberán adoptar las siguientes medidas y ajustes organizativos con la finalidad de evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas:

- Específicamente habrá carteles informativos que indiquen la distancia a la que habrán de situarse las personas mientras esperan para emitir su voto y delante de las mesas electorales. Los carteles y las marcas se limitarán a dar la información precisa, sin incorporar logotipos institucionales o de otra naturaleza.

- Se controlarán los flujos de votantes a fin de garantizar el cumplimiento tanto de la limitación de presencia dentro del local, como de la distancia interpersonal.

- Se mantendrán, siempre que resulte posible, las puertas del pabellón abiertas a fin de evitar la necesidad de manipular manillas, pomos o similares.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

Como medidas de protección colectiva se establecen las siguientes:

- Se dispondrá de productos de higiene, tales como geles hidroalcohólicos, que permitan a todas las personas que accedan al local realizar una adecuada desinfección de manos.

- Se respetarán las distancias mínimas interpersonales de seguridad previstas en este protocolo entre todas las personas presentes, tanto en los accesos como en las zonas de votación.

- En la mesa de votación, entre los miembros que la conforman, se procurará mantener la máxima distancia interpersonal posible. Se proveerá a todos sus integrantes de medios de protección adicionales, según se dispone en el siguiente apartado de Medidas Individuales.

- Se intensificarán las actuaciones de limpieza y desinfección del local, tanto previamente como posteriormente al desarrollo de la jornada electoral, incidiéndose en las superficies más expuestas (pomos de las puertas, pasamanos, mesas, sillas, aseos...), empleando un desinfectante como dilución de lejía (1:50) recién preparada o cualquier desinfectante autorizado con actividad virucida.

- Se ventilará adecuadamente el local electoral durante la jornada electoral, evitando las corrientes de aire.

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Como medidas de protección individual se establecen las siguientes:

- Las personas integrantes de las mesas, incluidos los interventores (si hubiera), y las personas votantes deberán extremar las medidas de higiene respiratoria como, al toser, cubrirse la boca con un pañuelo desechable o contra el brazo con el codo flexionado. Igualmente, evitarán tocarse los ojos, la nariz o la boca.





- Se mantendrá una adecuada y frecuente higiene de manos. A tal fin:

- Las personas integrantes de las mesas electorales, incluidos los interventores, dispondrán de botes de gel hidroalcohólico para que puedan hacer uso de ellos a lo largo de la jornada electoral, así como de guantes de plástico desechables para efectuar el recuento de votos.
- A la entrada del pabellón se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico y será obligación de las personas votantes utilizarlos, previamente a la entrega del documento identificativo y del sobre de votación al presidente/a de la mesa.
- Se dispondrá de guantes de plástico desechables, que podrán ser solicitados y utilizados por las personas con alergia a los hidrogeles.

- La persona votante deberá mantener la distancia mínima interpersonal con las demás personas, con las integrantes de las mesas electorales y con los interventores en la mesa, excepto en el momento concreto en que deba acercarse a la mesa para mostrar su documento identificativo en la mesa o para efectuar su voto reglamentariamente, acciones que en todo caso deberán durar el menor tiempo posible.

- Se proporcionará una mascarilla quirúrgica a cada uno de los miembros de las mesas electorales.

- Todas las personas votantes deberán acudir obligatoriamente con su mascarilla quirúrgica o higiénica correctamente colocada, siendo obligatorio su uso durante todo el tiempo que permanezcan dentro del local electoral, salvo que acrediten contraindicación médica para su uso de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, tales como discapacidad o dificultad respiratoria.

5. GARANTÍA DE LAS MEDIDAS.

- La Federación de Baloncesto de Castilla y León designará un coordinador/a que a estos efectos ostentará la condición de Delegado Protocolo COVID-19 para colaborar en la adopción de las medidas preventivas establecidas, velando, durante la Asamblea y proceso de votación, por su cumplimiento.

- Dicho coordinador tendrá también una función de apoyo en relación con el desarrollo del proceso electoral, actuando en este entorno bajo la autorización o solicitud del presidente de la mesa electoral.

6. RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS VULNERABLES

Se recomienda que los Asambleístas que tengan alguna vulnerabilidad al COVID-19, según los listados de edad y patologías conocidas que determinan esa vulnerabilidad, comuniquen su no asistencia alegando la existencia de estas circunstancias, de forma justificada y documentada, ante la Junta Electoral.

7. PUBLICIDAD

Además de su publicación en de la web de la Federación de Baloncesto, estas medidas se publicarán en la sede donde se celebrará el proceso electoral y se remitirá a todos los asambleístas.



8. ACTUALIZACIÓN.

Este protocolo será objeto de revisión y adaptación, si procede, atendiendo a la evolución de la situación sanitaria, a fin de garantizar su adecuación a las obligaciones o recomendaciones procedentes de las autoridades sanitarias. Especialmente, en caso de producirse una variación en las circunstancias epidemiológicas de la infección o de rebrote de la enfermedad, la Federación de Baloncesto de Castilla y León podrá adoptar las medidas oportunas al respecto.

